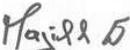


Sustan: 048

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de febrero de 2024. A despacho del señor Juez informando que la parte demandante, solicita en síntesis que se oficie a la sociedad ESTABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S. A. S, a fin de que expidan los desprendibles de pago del año 2023 y de enero de 2024 a nombre del señor UBALDO AVENDAÑO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.370.120, igualmente para que informen el monto de la liquidación de acreencias laborales a favor del fallecido UBALDO AVENDAÑO NARVÁEZ. Para proveer.


MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALADAS**

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: GLORIA ALEIDA GONZÁLEZ ZAMORA
Demandado: UBALDO AVENDAÑO NARVÁEZ

Radicado: 2019-00329

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se ordena requerir a la sociedad ESTABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S. A. S, a fin de que expidan los desprendibles de pago del año 2023 y de enero de 2024 a nombre del señor UBALDO AVENDAÑO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.370.120, igualmente para que informen el monto de la liquidación de acreencias laborales a favor del demandado.

La respuesta a lo solicitado, se requiere de manera urgente, por lo que se les concede el termino improrrogable de 10 días, siguientes a la notificación del presente auto para que allegue la respectiva respuesta. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee221c771ba59ca0d6abe091301a9d144d7fbc54a930271d17bce308dcd9d7**

Documento generado en 19/02/2024 09:55:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**